



**Informe Pericial de Recomendación de  
Procedimiento de Excepción para " Solicitud de adquisición e instalación de  
piezas mecánicas y de control electrónico, para los cuatros ascensores SUPREMA  
CORTE DE JUSTICIA " por Procedimiento de Invitación de Proveedor Único,  
TECNAS E.I.R.L.**

**1/04/2022**

**INDICE DE CONTENIDO:**

- 1-Antecedentes**
- 2-Situacion Actual**
- 3-Recomendaciones**
- 4-Anexos**
- 5-Firmas**

**1. Antecedentes**

*El Plan Estratégico Institucional del Poder Judicial reconoce que los retos más relevantes del Poder Judicial se refieren a la necesidad de proveer justicia más ágil, pronta y accesible a los ciudadanos, en función de la estructura institucional que surge de la Constitución de la República y de la Ley núm. 28-11, de fecha de fecha veinte (20) de enero de dos mil once (2011) Orgánica del Consejo del Poder Judicial.*

*La empresa TECNAS E.I.R.L., es quien ha ejecutado todos los mantenimientos y las reparaciones que se le han realizados a los cuatro (4) Ascensores desde que fueron instalados hasta la fecha.*

**2. Situación Actual**

El edificio de La Suprema Corte de Justicia y El Consejo Del Poder Judicial cuenta con cuatro (4) Ascensores marca OTIS que están operando desde la construcción del edificio los cuales han sido reparados varias veces incluyendo la más reciente reparación enero 2021.

*En la actualidad dos (2) de los ascensores públicos están fuera de servicio y uno (1) que está en funcionamiento, y está operando con muchas deficiencias.*

***Situaciones Relevantes ocurridas en los Ascensores en los últimos meses.***

***Ascensor Presidencial***

*\*Reporte interno de apertura de puerta mientras el ascensor estaba en funcionamiento ó sea desplazándose.*

*\*El Ascensor no responde a la parada indicada por el usuario, es decir en ocasiones se le solicita parada en un nivel y se detiene en otro.*

*\*Necesariamente tiene que utilizarse en modo manual (con la llave), para poder operar eficazmente.*



### **Ascensores Públicos**

*\*Ascensor lateral izquierdo: Mientras se desplazaba hacia abajo, el ascensor no se detuvo en el piso solicitado por el usuario (sótano), sobrepasando el nivel del sótano creándose así un evento de seguridad, aunque no hubo daños, el evento merece atención.*

*\*Ascensor Lateral derecho: Mientras se dirigía hacia el piso n.7, este se detuvo quedándose cerrado en el piso n.2. Las personas en el interior tuvieron que forzar la puerta para salir.*

### **3. Recomendación**

*La recomendación de la Dirección de Infraestructura Física es sugerirle al Comité de Compras y Licitaciones que para la Contratación de los Servicios de " **Solicitud de adquisición e instalación de piezas mecánicas y de control electrónico para los cuatros ascensores SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**"; la misma se lleve a cabo mediante un Procedimiento de Excepción de Proveedor único para la Empresa TECNAS E.I.R.L., resaltando los siguientes aspectos técnicos:*

*3.1 La empresa TECNAS E.I.R.L., es la única empresa autorizada por la marca OTIS, para Distribución, instalación, Reparación y Mantenimiento de los equipos de dicha marca en República Dominicana.*

*3.2 La reparación de los ascensores consiste en reemplazar componentes desgastados por el tiempo y uso continuo, por dispositivos de la misma tecnología que mantendrán disponible los ascensores a los usuarios.*

*3.3 Las ventajas que ofrece la reparación son:*

*\*Aumento de disponibilidad de los ascensores.*

*\*Ahorro de tiempos en los desplazamientos de los usuarios a los diferentes niveles del edificio de la Suprema Corte de Justicia.*

*\*Mejor funcionamiento de los equipos.*

*Por todo lo expuesto anteriormente consideramos que es factible que el Servicio de " Solicitud de adquisición e instalación de piezas mecánicas y de control electrónico, para los cuatros ascensores SUPREMA CORTE DE JUSTICIA"; deban ser realizado por la empresa TECNAS E.I.R.L.*

### **4. Anexos**

**Anexo 1:** Certificado de Distribución OTIS-TECNAS.

**Anexo 2:** Cotización 1.

**Anexo 3:** Cotización 02328

**Anexo 4:** Cotización 41SO16177

**Anexo 5:** Disponibilidad financiera

**Anexo 6:** Términos de referencia